



estando demarcado en la Circular
de 17 de Agosto de 1825 el
conducto y manera de como
se han de elevar a S. A. los
Expedientes que para ello se
formen; como Realejos más
cercaos, prevengo a esa Corpo-
ración que las que firmen
las Revisas para el día 6 de
Octubre próximo, pues de lo
contrario llevaré a efecto lo
que mandó esta Superioridad
en la Rgla 6.^a de citada circu-
lar, Revintiendo al mismo
tiempo segura y sin abue-
na cuenta para abonar los
gastos de forros, franquos p.^a
la Superioridad y demás q.^e
se necesiten, en conformidad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

